



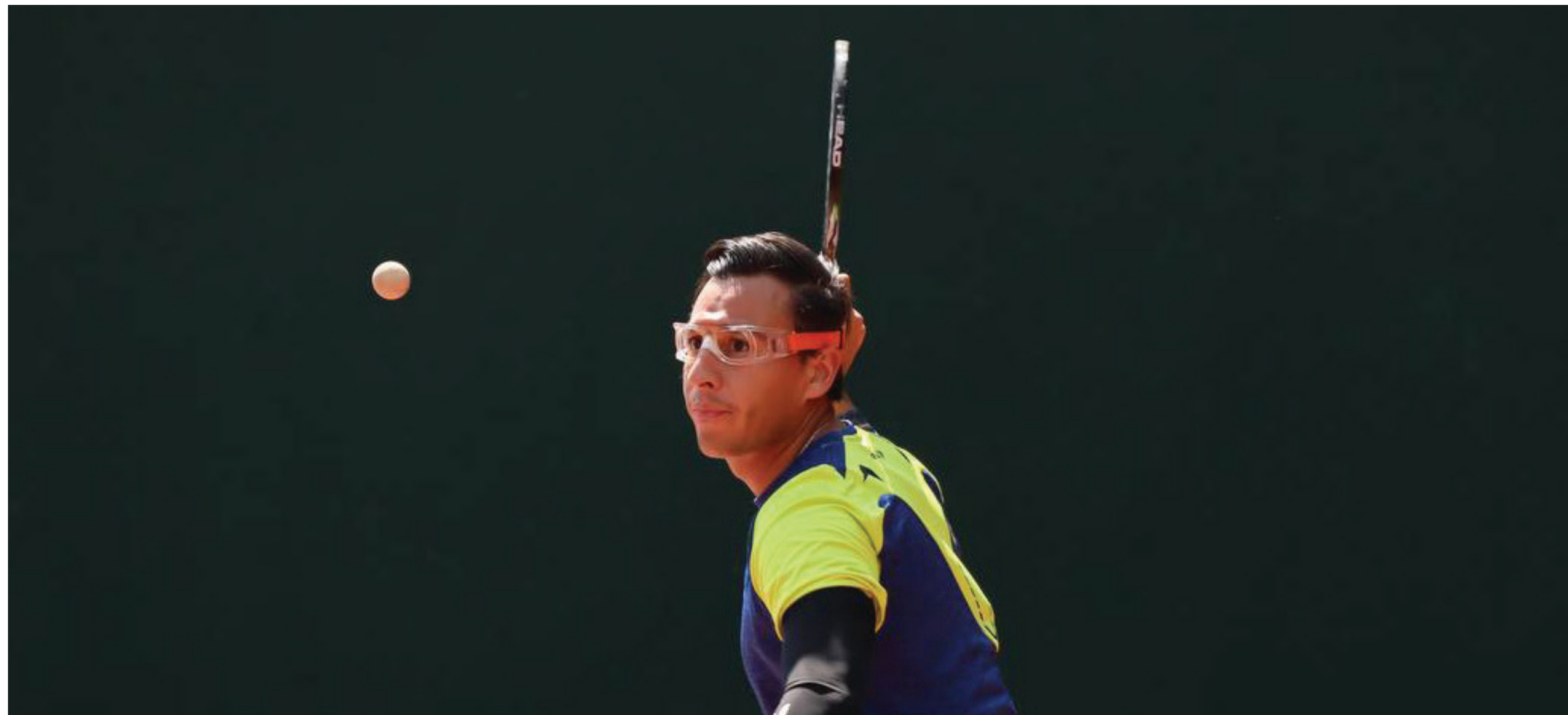
PROTOCOLO  
DE PROTECCIÓN  
PARA NIÑAS,  
NIÑOS Y  
ADOLESCENTES  
EN EL DEPORTE  
DE JALISCO





# ÍNDICE

Introducción .....	4
Objetivo .....	7
Plan de acción .....	9
Equipo multidisciplinario .....	11
Protocolo de actuación .....	21
Glosario .....	28
Anexos .....	31
Bibliografía .....	33



# INTRODUCCIÓN

El deporte es un derecho y una herramienta fundamental para el desarrollo personal, no obstante, múltiples estudios indican que su entorno puede crear vulnerabilidades que llevan a la negligencia, el acoso, los malos tratos o el abuso sexual.

El Comité Olímpico Internacional (COI) ha definido el “Deporte Seguro” como un espacio libre de abuso, e identifica cinco categorías de violencia <sup>1</sup>:

### Abuso psicológico

Cualquier conducta no deseada que incluya incomunicación, aislamiento, agresión verbal, humillación, intimidación, infantilización o cualquier otro trato que pueda menoscabar el sentido de identidad, dignidad y autoestima

### Abuso físico

Toda conducta deliberada y no deseada, como, puñetazos, golpes, patadas, mordeduras y quemaduras que provocan un trauma o una lesión física. Dicha conducta también puede consistir en actividad física inapropiada o forzada (p. ej.: cargas de entrenamiento inapropiadas para la edad o para la constitución física, entrenamiento al tener alguna lesión o sentir dolor), consumo obligado de alcohol o prácticas forzadas de dopaje.

### Acoso sexual

Toda conducta no deseada de naturaleza sexual, ya sea verbal, no verbal o física. El acoso sexual puede tomar la forma de abuso sexual.

<sup>1</sup><https://www.olympics.com/athlete365/es/topics/safesport>

### Abuso sexual

Toda conducta de naturaleza sexual, ya sea sin contacto físico, con contacto físico o penetración, cuando se coacciona o se manipula o no puede otorgarse.

### Negligencia

Incumplimiento de los deberes de brindar un nivel mínimo de cuidado al atleta por parte de un entrenador u otra persona que debe cuidar al atleta. Dicho incumplimiento causa daño, permite que se cause daño o que haya un peligro de daño inminente.

Estas conductas pueden presentarse por parte de personas en un entorno cercano y en escenarios como las concentraciones, viajes de competencia o cualquier contexto fuera de las instalaciones del

Consejo Estatal para el Fomento Deportivo de Jalisco. Sin embargo, ninguna persona e instalación queda exenta.

Se ha detectado que para las y los atletas es muy difícil alzar la voz y denunciar, debido a que temen tener represalias en su carrera deportiva. Además, se ha identificado que desconocen las herramientas con las que se cuentan para brindar una atención integral al sufrir algún tipo de violencia.

Ante esta realidad y sumándose a un movimiento mundial que busca promover el deporte seguro, el CODE Jalisco por medio del “Protocolo BRILLA”, busca enfrentar esta problemática con una estrategia integral que permita prevenir, detectar y erradicar la violencia, así como construir una cultura de igualdad y respeto que permita que la comunidad deportiva sea un lugar seguro que favorezca el crecimiento y desarrollo de niñas, niños y adolescentes, por encima de todo para que logremos mantener su brillo a lo largo del camino.



# OBJETIVO

El Protocolo BRILLA busca prevenir, detectar y erradicar la violencia en el deporte en Jalisco, promoviendo un entorno seguro para niñas, niños y adolescentes.

Su nombre resume acciones clave:

- **B**usca ayuda
- **R**educe riesgos
- **I**nfórmate
- **L**ucha por el bienestar
- **L**evanta la voz
- **A**ctúa ante sospechas

A su vez, promover una cultura de respeto e igualdad, asegurando que Jalisco sea un referente en el desarrollo seguro de atletas. Se alinea con iniciativas globales como, la Convención de los Derechos del Niño, las declaraciones de consenso del Comité Olímpico Internacional (COI) y campañas de concientización sobre salud mental y prevención del abuso en el deporte.

Este enfoque integral no solo protege a las niñas, niños y adolescentes, sino que fomenta su bienestar mental y físico, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial sin riesgos de violencia.





# PLAN DE ACCIÓN

El Programa BRILLA se estructura en tres ejes fundamentales para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes en el contexto deportivo del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco):

### **Capacitación para la prevención**

Sensibilización y formación de entrenadores, metodólogos, personal administrativo, madres, padres o tutores, niñas, niños y adolescentes atletas sobre la detección y atención de abuso a niñas, niños y adolescentes que practican alguna disciplina en el CODE Jalisco;

Desarrollo de talleres sobre crianza positiva, identificación de señales de alerta y actuación en casos sospechosos;

Implementación de campañas de concientización en la comunidad deportiva; y

Realizar la difusión de los mecanismos para denunciar cualquier tipo de violencia en agravio a niñas, niños y adolescentes.

### **Gestión y seguimiento**

Recibir y registrar reportes

Aclarar hechos cuando el reporte sea impreciso

Dar vista a las autoridades competentes

### **Atención psicológica a víctimas**

Brindar atención psicológica inmediata y especializada a las niñas, niños o adolescentes afectados;

Acompañamiento emocional y terapias a largo plazo para la niña, niño o adolescente y su familia; y

Seguimiento continuo del entorno del niño, niña o adolescente afectado para garantizar su bienestar y prevenir revictimización.



# EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

El equipo multidisciplinario está conformado por:

**Coordinación general del Protocolo BRILLA**

**Equipo de capacitación**

**Equipo de gestión y seguimiento de reportes**

**Equipo de apoyo psicológico**

**Personal en contacto directo con Niñas, Niños  
y Adolescentes**



## Coordinación general del Protocolo BRILLA

### Supervisar la implementación del protocolo

Gestionar que el protocolo del programa se aplique de manera eficiente y conforme a los lineamientos establecidos;

Monitorear el cumplimiento de los procedimientos operativos y administrativos;

Identificar áreas de mejora en la ejecución del protocolo y proponer estrategias para optimizarlo; y

Verificar que todas las actividades del programa se desarrollen conforme a la normatividad aplicable y a los principios del interés superior del menor.



### Garantizar la comunicación con las áreas involucradas del CODE Jalisco y con autoridades externas

Fungir como enlace entre el Programa BRILLA y las distintas áreas del CODE Jalisco, asegurando una coordinación efectiva;

Establecer y mantener canales de comunicación fluidos con organismos gubernamentales, instituciones educativas, asociaciones civiles y otros actores clave;

Gestionar reuniones, convenios y acuerdos de colaboración con autoridades externas para fortalecer el impacto y alcance del programa; y

Representar al programa.

## Coordinar al equipo multidisciplinario de BRILLA

Dirigir y supervisar al equipo multidisciplinario;

Fomentar un trabajo colaborativo entre las distintas áreas del programa;

Brindar orientación y apoyo a las personas integrantes del equipo para la resolución de conflictos o desafíos operativos; y

Evaluar periódicamente el desempeño del equipo y proponer acciones de mejora.



## Equipo de capacitación

### Diseñar e implementar programas de sensibilización y prevención

Elaborar material educativo (folletos, videos, presentaciones) dirigido a deportistas, entrenadores, padres y autoridades deportivas.

Diseñar campañas de concienciación sobre la prevención de violencia, abuso y acoso en el deporte.

Implementar talleres presenciales y virtuales sobre buenas prácticas y prevención de la violencia.



### Dar a conocer el protocolo BRILLA y las vías de reporte

Organizar sesiones informativas para explicar el protocolo BRILLA y sus mecanismos de reporte.

Desarrollar y distribuir guías prácticas sobre cómo identificar y reportar casos de violencia.

Difundir información sobre el protocolo en redes sociales, instalaciones deportivas y eventos deportivos.

## Capacitar a entrenadores, deportistas, padres de familia, personal deportivo y autoridades

Diseñar módulos de formación en prevención, identificación y actuación ante casos de violencia, maltrato, abuso y/o acoso.

Organizar la impartición de cursos periódicos.

Establecer mecanismos de seguimiento y actualización continua de la capacitación.



## Promover la creación de una cultura de cero tolerancia

Socializar políticas institucionales y públicas de cero tolerancia a la violencia, abuso, maltrato y acoso.

Crear campañas de visibilización para reforzar el mensaje de cero tolerancia en eventos deportivos y medios de comunicación.



## Equipo de gestión y seguimiento de reportes

### Recibir y registrar reportes

Actuar como primer punto de contacto para quienes presenten un reporte dentro del programa.

Documentar de manera precisa cada reporte, asegurando que contenga la información esencial.

Asignar un folio o referencia para el seguimiento adecuado de cada caso.



### Aclarar hechos cuando el reporte sea impreciso

En caso de que los hechos reportados no sean claros o carezcan de datos sobre modo, tiempo y lugar, solicitar apoyo del personal de trabajo social adscrito al Programa BRILLA para realizar entrevistas a las partes involucradas para obtener más información y tratar de esclarecer los hechos; y

Garantizar un proceso de recopilación de información basado en el respeto y la confidencialidad y en apego a la legislación aplicable.

## **Dar vista a las autoridades competentes:**

Remitir los reportes a las instancias correspondientes en materia administrativa, ética y penal cuando sea necesario;

Asegurar que la información se transfiera correctamente, sin modificar su contenido; y

Es importante destacar que esta unidad no tiene facultad para determinar sanciones o consecuencias, únicamente cumple con la función de canalizar los reportes.



## Equipo de apoyo psicológico

Brindar atención psicológica inmediata y seguimiento continuo a quienes lo requieran;

Ofrecer apoyo emocional y acompañamiento a niñas, niños y adolescentes, así como a sus familias;



Coordinar con la Unidad de Gestión y Seguimiento de Reportes y el equipo legal para garantizar un abordaje adecuado, evitando la revictimización.

Diseñar e implementar estrategias de prevención y bienestar emocional para fortalecer la resiliencia de las personas beneficiarias.

## Personal en contacto directo con Niñas, Niños y Adolescentes

Identificar y reportar señales de alerta de manera inmediata a la Unidad de Gestión y Seguimiento de Reportes;

Brindar un ambiente seguro, apoyo emocional y acompañamiento a los menores en situaciones de vulnerabilidad;



Participar en programas de prevención, capacitación y sensibilización para mejorar la atención y detección de riesgo; y

Fomentar la confianza y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes dentro del programa.



# PROTOCOLO BRILLA

## Detección

### Responsabilidad Primaria

Las entrenadoras, los entrenadores, las metodologías, los metodólogos, las madres, los padres, las tutoras y tutores legales y todo personal que tenga contacto o interacción con las niñas, niños y adolescentes del CODE Jalisco son los primeros responsables de detectar posibles casos de violencia en agravio de los mismos. Su cercanía y contacto regular con las y los atletas les permite observar cambios en su comportamiento y detectar señales de alerta.

### Señales de Alerta

#### Cambios en el comportamiento

1. Retraimiento social, aislamiento;
2. Cambios repentinos en el estado de ánimo (irritabilidad, agresividad, tristeza);
3. Dificultad para dormir o pesadillas frecuentes.
4. Pérdida de interés en actividades que antes disfrutaba;
5. Baja autoestima o sentimientos de culpa;
6. Comportamiento autodestructivo (autolesiones, intentos de suicidio); y
7. Regresión en el comportamiento (volver a orinarse en la cama, chuparse el dedo, etc).



## DetECCIÓN

### Problemas escolares

1. Disminución en el rendimiento académico;
2. Ausentismo escolar; y
3. Negativa a ir a la escuela.

### Cambios físicos

1. Lesiones inexplicables;
2. Cambios en los hábitos alimentarios (pérdida o aumento de peso);
3. Dolores de cabeza o de estómago frecuentes; y
4. Tocar sus genitales de forma constante o inapropiada.

### Señales emocionales:

1. Miedo intenso a ciertas personas o lugares;
2. Ansiedad o ataques de pánico;
3. Llanto frecuente o incontrolable; y
4. Expresiones de miedo o preocupación.

### Señales específicas por tipo de violencia

1. Acoso escolar  
Pérdida o daño de pertenencias;  
Negativa a hablar sobre lo que sucede en la escuela; y  
Aislamiento de sus compañeros.
2. Abuso sexual  
Comportamiento sexual inapropiado para su edad;  
Dificultad para sentarse o caminar;  
Infecciones de transmisión sexual; y  
Miedo a ciertas personas.
3. Abuso físico  
Moretones, quemaduras o fracturas inexplicables;  
Miedo a estar solo con ciertos adultos;  
Comportamiento agresivo o sumiso.
4. Abuso psicológico:  
Baja autoestima;



## Reporte inmediato

Ante la detección o sospecha de cualquier tipo de violencia hacia una niña, niño o adolescente, es crucial actuar de inmediato. Cualquier persona puede realizar la denuncia correspondiente ante la Fiscalía del Estado de Jalisco o reportar el incidente a través de los siguientes medios:

- a. Plataforma en línea Protocolo BRILLA BRILLA | CODE JALISCO
- b. Oficina del Protocolo BRILLA de manera presencial, ubicada en el Polideportivo Alcalde, en el edificio que ocupa la Dirección General, ubicada en Av. Prolongación Alcalde No. 1360, Colonia Miraflores, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, con atención de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El objetivo es garantizar la protección y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, activando los protocolos necesarios para atender la situación de emergencia de manera oportuna.

En caso de detectar una situación de flagrancia, se debe reportar inmediatamente al 911. Asimismo, siempre y cuando no se ponga en riesgo la integridad y seguridad de la víctima, de quien reporta o de las personas presentes, se procurará mantener al agresor en el lugar hasta la llegada de las autoridades.





## Procedimiento para recepción y seguimiento de reportes

### Recepción de Reportes

A través de la plataforma en línea del Protocolo BRILLA BRILLA | CODE JALISCO

Los reportes serán recibidos en la oficina del Protocolo BRILLA, que se encuentra en el Polideportivo Alcalde, en el edificio que ocupa la Dirección General, ubicada en Av. Prolongación Alcalde No. 1360, Colonia Miraflores, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, con atención de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. CODE Jalisco

### Registro y formación de expedientes

El equipo de seguimiento legal del Protocolo BRILLA filtrará los reportes, realizando un registro de los mismos y formando un expediente por cada caso; y

Si los hechos no son claros o no se cumplen los elementos de modo, tiempo y lugar para proceder legalmente, el Área de Trabajo Social realizará entrevistas para esclarecer los hechos reportados.



## Procedimiento para recepción y seguimiento de reportes

### Clasificación de reportes y presentación de denuncias

Según la naturaleza del caso, se dará vista a tres posibles autoridades competentes, señalando que se podrá dar vista a más de una autoridad:

Órgano Interno de Control: Por presuntas responsabilidades cometidas por servidores públicos;

Comité de Ética e Integridad: Por la presunta violaciones al Código de Conducta del CODE Jalisco; y

Fiscalía del Estado de Jalisco: Para la persecución de delitos.



## Coadyuvancia y Contención Psicológica.

### Clasificación de reportes y presentación de denuncias

La Coordinación del Programa Brilla coadyuvará con las autoridades correspondientes, y

Se remitirá el expediente al equipo de atención psicológica para brindar apoyo a las víctimas y sus familias.

Para los casos que no se encuentren contemplados en el presente protocolo, aplicará de manera supletoria el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctima de Violencia en el Estado de Jalisco, publicados en el Periodico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 27 de abril del 2024. <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22125/1714085279-2024-04-27-III.pdf>





# GLOSARIO

### **Abuso psicológico**

Significa cualquier conducta no deseada que incluya incomunicación, aislamiento, agresión verbal, humillación, intimidación, infantilización o cualquier otro trato que pueda menoscabar el sentido de identidad, dignidad y autoestima.

### **Abuso físico:**

Significa toda conducta deliberada y no deseada, como, puñetazos, golpes, patadas, mordeduras y quemaduras que provocan un trauma o una lesión física. Dicha conducta también puede consistir en actividad física inapropiada o forzada (p. ej.: cargas de entrenamiento inapropiadas para la edad o para la constitución física, entrenamiento al tener alguna lesión o sentir dolor), consumo obligado de alcohol o prácticas forzadas de dopaje.

### **Acoso sexual**

Toda conducta no deseada de naturaleza sexual, ya sea verbal, no verbal o física. El acoso sexual puede tomar la forma de abuso sexual.

### **Abuso sexual**

Toda conducta de naturaleza sexual, ya sea sin contacto físico, con contacto físico o penetración, cuando se coacciona o se manipula o no puede otorgarse.

### **Negligencia**

Incumplimiento de los deberes de brindar un nivel mínimo de cuidado al atleta por parte de un entrenador u otra persona que debe cuidar al atleta. Dicho incumplimiento causa daño, permite que se cause daño o que haya un peligro de daño inminente.

### **Comité Olímpico Internacional (COI)**

Organización internacional que supervisa los Juegos Olímpicos y promueve el Movimiento Olímpico.

### **Denuncia**

Acto de poner en conocimiento de la autoridad competente la comisión de un delito o falta.

### **Fiscalía del Estado de Jalisco**

Institución encargada de la investigación y persecución de los delitos en el estado de Jalisco, México;

### **Negligencia**

Incumplimiento de la obligación de cuidar o proteger a una persona, resultando en daño o riesgo para su bienestar;

### **Primer contacto**

Momento inicial en que una persona se comunica con una autoridad o servicio de apoyo para reportar una situación de violencia o abuso;

### **Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**

Institución encargada de proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes en Jalisco;

### **Reporte**

Comunicación formal de un incidente o situación, ya sea a una autoridad, institución o persona responsable;

### **Violencia**

Uso intencional de la fuerza física o el poder, real o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.



# ANEXOS

Coordinación general del Protocolo BRILLA

Equipo de capacitación







# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Azurmendi, A., & Fontecha, M. (2015). Guía para la prevención de acoso y abuso sexual a mujeres en el deporte. Pautas para un protocolo. Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer y Departamento de Educación, Política, lingüística y Cultura del Gobierno Vasco.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Diario Oficial de la Federación.

COI. (2019). La protección de los atletas ante el acoso y el abuso en el deporte manual para las FI y los CON para la creación e implementación de políticas y procedimientos para la protección de los atletas. Lausana.

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia. (2023). Prevención del maltrato infantil en el ámbito familiar. Recuperado de <https://www.gob.mx/salud/censia/articulos/prevencion-del-maltrato-infantil-en-el-ambito-familiar>

De Frantz, A. L. (2013). Eliminating and preventing violence against women and girls through sport. International Olympic Committee, 57th Session of the Commission on the Status of Women, 4-15 March. Recuperado de <http://www.olympic.org/news/eliminating-and-preventing-violence-against-women-and-girls-throughsport/194138>

Fernández Villarino, R. (2000). Acoso sexual en el trabajo. Un acercamiento al hilo de la Ley 50/1998 de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Trabajo 7, 225-240.

Lorenzo A., & Calleja, J. (2010). Factores Condicionantes del desarrollo deportivo. Diputación Foral de Bizkaia. Dirección General de Deportes.

Martín, M., & Juncà, A. (2014). El acoso sexual en el deporte: el caso de las estudiantes-deportistas del grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de Cataluña. Apunts Educación Física y Deportes, (115), 72-81.

Mayo Clinic. (s.f.). Maltrato infantil. Recuperado de <https://www.mayoclinic.org/es/diseases-conditions/child-abuse/symptoms-causes/syc-20370864>

MIMP. (s.f.). Cartilla señales de alerta posibles situaciones violencia NNA. Recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/files/cartilla-senales-alerta-posibles-situaciones-violencia-nna2.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Naciones Unidas.

Posada, J. A. (2013). La salud mental en Colombia. *Biomédica*, 33(4), 497-498.

Secretaría de Salud (México). (s.f.). Prevención del maltrato infantil en el ámbito familiar. Recuperado de <https://www.gob.mx/salud/censia/articulos/prevencion-del-maltrato-infantil-en-el-ambito-familiar>

Senado de la República. (s.f.). Urgen a atender casos de abuso sexual infantil en Jalisco. Recuperado de <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/50085-urgencia-atender-casos-de-abuso-sexual-infantil-en-jalisco.html>

Simon, H. A., & Chase, W. G. (1973). Skill in Chess. *American Psychologist*, 61, 394-403.